



RESOLUCIÓN NÚMERO 552 DE

( 10 de septiembre de 2025 )

**“Por la cual se confiere movilidad académica y se reconoce apoyo económico a siete (7) estudiantes de los programas de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”**

**EI RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal c) artículo 24 del acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que, de acuerdo con los lineamientos impartidos mediante el Acuerdo 01 de 2025 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, por medio del cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, para adelantar los procesos de autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad de instituciones y de programas académicos se tiene que:

***"Factor 8. Característica 26. Interacción de la institución en contextos locales, regionales, nacionales e internacionales. La institución estimula la interacción de los miembros de la comunidad institucional con miembros reconocidos de otras comunidades locales, regionales, nacionales e internacionales, promueve la cooperación con programas académicos e institucionales en el país y en el exterior, interactúa con organizaciones y sectores de acuerdo con el proyecto educativo institucional. O lo que haga sus veces, y da cuenta de los resultados, logros e impactos de estas interacciones.***

***Característica 27. Contribución de las relaciones externas de profesores y estudiantes en el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, de Investigación-creación, de innovación, científicas, artísticas y culturales, y de relación con el sector externo (extensión o proyección social). La institución promueve la interacción con otras instituciones del orden local, regional, nacional e internacional, así como con la diáspora científica colombiana; así mismo favorece, apoya y coordina la movilidad de profesores y estudiantes a través del desplazamiento temporal, en doble vía, con propósitos académicos. Por lo tanto, su comunidad académica logra competencias multiculturales y de lenguaje que le permiten una interacción de mutuo beneficio con otras comunidades en un contexto global. De la misma forma, comprende que la interacción en un contexto global se da porque las labores formativas, académicas, docentes, de investigación-creación, de innovación, científicas, artísticas y culturales, y de relación con el sector externo (extensión o proyección social) desarrollan acciones diferenciadoras para un posicionamiento global de la institución, bien sea por sus procesos de innovación científica, tecnológica, social o ambiental, o porque la institución atiende problemáticas de interés global"***

Que, el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica instituto Técnico Central, mediante Acuerdo 06 del 17 de agosto de 2016, reglamentó la movilidad de directivos, administrativos, docentes de planta global y estudiantes de educación superior de la institución y en su artículo 6 señala:

***"En general, los estudiantes son los encargados de asumir todos los gastos relacionados con la movilidad, pasaporte, tiquete terrestre y/o aéreo, alojamiento y manutención, transporte interno, impuestos de salida y entrada al país, seguro médico internacional, costos por concepto de visa, apostillas y otros. En movilidad saliente, según el país o la ciudad de destino, la ETITC, podrá pagar la inscripción en los eventos nacionales e internacionales, transporte terrestre y/o aéreo y un apoyo de gastos de viaje"***

|                                |     |                            |   |                              |   |
|--------------------------------|-----|----------------------------|---|------------------------------|---|
| CLASIF. DE<br>CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE<br>INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE<br>DISPONIBILIDAD | 1 |
|--------------------------------|-----|----------------------------|---|------------------------------|---|

Que, la ETITC se encuentra afiliada a la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA – ACOFI, entidad que propende por el impulso y el mejoramiento de la calidad de las actividades de docencia, extensión, investigación, innovación y desarrollo tecnológico en Ingeniería que imparten las facultades de ingeniería del país.

Que, para el cumplimiento del objeto antes descrito la Asociación dedicará especialmente sus esfuerzos a:

- Promover y apoyar las acciones que impulsen el mejoramiento de la calidad de las actividades académicas, con las instituciones nacionales e internacionales que ofrezcan programas de Ingeniería, con entidades del Estado, con entidades privadas, el sector productivo y asociaciones gremiales.
- Participar con los organismos de asesoría, concertación, gestión y control de entidades públicas y privadas, en los temas relacionados con el objeto de la Asociación.
- Asesorar al Gobierno Nacional en materia de educación en ingeniería.
- Difundir el quehacer académico, investigativo y de servicios de las Facultades de Ingeniería como estrategia de apoyo al mejoramiento de la calidad de la educación en esta disciplina.
- Promover la formación ética dentro de los programas de ingeniería.
- Promover y apoyar la formación de Capítulos dentro de la Asociación, que trabajen en favor del mejoramiento de los diferentes programas de formación superior existentes en las universidades miembros.
- Realizar, a través de sus asociados o en asocio con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, al igual que proyectos de Investigación cuyo objeto verse sobre docencia, extensión, investigación y desarrollo tecnológico en Ingeniería que contribuyan al cumplimiento del objeto social de la Asociación.
- Crear o participar en asocio con otras entidades en la creación de centros de investigación y desarrollo tecnológico en Educación en Ingeniería.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC ha sido convocada a participar en el “**ENCUENTRO INTERNACIONAL DEL EDUCACIÓN EN INGENIERÍA 2025 (EIEI ACOFI 2025)**” evento que se realizará de manera presencial entre el 16 y el 19 de septiembre de 2025 en la ciudad de Cartagena de Indias.

Que, en el evento EIEI ACOFI 2025 se realizan conferencias magistrales, paneles y diálogos con expertos sobre la enseñanza de la ingeniería, las tendencias en las estrategias de enseñanza–aprendizaje y el compromiso de la ingeniería con el desarrollo y la sostenibilidad en un gran escenario que permitirá acoger a expositores y participantes de diferentes lugares, para compartir su conocimiento y experiencia. De la misma manera, habrá talleres sobre temas de ingeniería y actividades técnicas, que convertirán estas actividades en los espacios propicios para conocer y compartir experiencias y propuestas sobre las nuevas tendencias de la educación en ingeniería.

Que, para este evento se convocó a referentes de la ingeniería con el propósito de generar un ámbito de profundización del conocimiento en las distintas áreas de la profesión, para promover el intercambio de ideas y experiencias, establecer lazos de cooperación y brindar la oportunidad de concretar acuerdos interinstitucionales, nacionales e internacionales.

Que, la Vicerrectoría Académica manifestó la importancia de la participación presencial de los estudiantes en el evento y autorizó la participación de siete (7) estudiantes en el Encuentro Internacional de Educación en Ingeniería 2025 - EIEI ACOFI 2025, el cual se llevará a cabo de manera presencial entre el 16 y el 19 de septiembre de 2025, en la ciudad de Cartagena de Indias. El propósito de esta participación es asistir a conferencias magistrales, paneles y diálogos con expertos en temas relacionados con la enseñanza de la ingeniería, las tendencias en las estrategias de enseñanza–aprendizaje, así como el compromiso de la ingeniería con el desarrollo y la sostenibilidad.

| ESTUDIANTES                 |                   |        |                         |                        |                       |                           |
|-----------------------------|-------------------|--------|-------------------------|------------------------|-----------------------|---------------------------|
| ITEM.                       | PARTICIPANTE      |        |                         | TIPO DE IDENTIFICACIÓN | NÚMERO IDENTIFICACIÓN | FACULTAD                  |
| 1                           | Daniel            | Steven | Gómez                   | C.C                    | 1.011.098.375         | Mecatrónica               |
| 2                           | Fabian Mora Gómez |        |                         | C.C                    | 79.973.565            | Electromecánica           |
| 3                           | Mariana           | Andrea | Pérez                   | C.C                    | 1.031.816.110         | Sistemas                  |
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD |                   | IPB    | CLASIF. DE INTEGRALIDAD |                        | A                     | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD |
|                             |                   |        |                         |                        |                       | 1                         |

|   |                               |     |               |                 |
|---|-------------------------------|-----|---------------|-----------------|
| 4 | Jose Miguel Cañon Duarte      | C.C | 1.072.366.243 | Mecatrónica     |
| 5 | Fredy Edgardo Higuera Anrango | C.C | 80.189.509    | Electromecánica |
| 6 | Sergio Chávez Vargas          | C.C | 1.023.872.325 | Mecatrónica     |
| 7 | Julián Eduardo Arias Avendaño | C.C | 1.193.243.116 | Electromecánica |

Que, según lo previsto en el instructivo GFI-IN-01 "Solicitud de Trámite de Viáticos y Gastos de Viaje", en el numeral 1) "Generalidades", se define el concepto de apoyo económico como el monto que otorga el ordenador del gasto a funcionarios que, por diferentes iniciativas, participan en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, entre otros, con el objetivo de cubrir parte de los gastos del desplazamiento.

Que, de acuerdo con la Resolución 033 de 30 de enero de 2025, se establecieron los montos de apoyo a los gastos relativos a la movilidad saliente a los estudiantes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia 2025.

Que, teniendo en cuenta que **ACOFI 2025** no cubre gastos de tiquetes, alojamiento y transportes, se hace necesario conceder apoyo económico para tiques, la alimentación y hospedaje con el fin de participar en el **“ENCUENTRO INTERNACIONAL DEL EDUCACIÓN EN INGENIERÍA 2025 (EIEI ACOFI 2025)”** en concordancia con el literal a, artículo 8 del Decreto 199 de 2024, el cual establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Que, por lo anterior se concede movilidad académica, por cuatro (4) días, a siete (7) estudiantes de los programas de educación superior de la ETITC, para participar en el **“ENCUENTRO INTERNACIONAL DEL EDUCACIÓN EN INGENIERÍA 2025 (EIEI ACOFI 2025)”** evento que se realizará de manera presencial entre el 16 y el 19 de septiembre de 2025 en la ciudad de Cartagena de Indias según se ha señalado con precedencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTICULO 1º. AUTORIZAR** movilidad académica y otorgar apoyo económico a los siguientes estudiantes quienes participarán en el **“ENCUENTRO INTERNACIONAL DEL EDUCACIÓN EN INGENIERÍA 2025 (EIEI ACOFI 2025)”**, a realizarse entre el 16 y el 19 de septiembre de 2025 en la ciudad de Cartagena de Indias:

| ESTUDIANTES |                               |                        |                       |                 |
|-------------|-------------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------|
| ITEM.       | PARTICIPANTE                  | TIPO DE IDENTIFICACIÓN | NÚMERO IDENTIFICACIÓN | FACULTAD        |
| 1           | Daniel Steven Gómez Vargas    | C.C                    | 1.011.098.375         | Mecatrónica     |
| 2           | Fabian Mora Gómez             | C.C                    | 79.973.565            | Electromecánica |
| 3           | Mariana Andrea Pérez Quintero | C.C                    | 1.031.816.110         | Sistemas        |
| 4           | Jose Miguel Cañon Duarte      | C.C                    | 1.072.366.243         | Mecatrónica     |
| 5           | Fredy Edgardo Higuera Anrango | C.C                    | 80.189.509            | Electromecánica |
| 6           | Sergio Chávez Vargas          | C.C                    | 1.023.872.325         | Mecatrónica     |
| 7           | Julián Eduardo Arias Avendaño | C.C                    | 1.193.243.116         | Electromecánica |

**ARTICULO 2º. ORDENAR Y RECONOCER** el pago de apoyo económico por la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$9.179.100)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32825 del 05 de septiembre de 2025, expedido por el profesional especializado de Presupuesto, este apoyo se otorga para cubrir gastos de transporte, alojamiento y alimentación correspondiente a la movilidad interna de siete (7) estudiantes de la ETITC, para participar en el **“ENCUENTRO INTERNACIONAL DEL EDUCACIÓN EN INGENIERÍA 2025 (EIEI ACOFI 2025)”** a realizarse del 16 al 19 de septiembre de 2025 en la ciudad de Cartagena de Indias, los cuales se desagregarán, así:

|                             |     |                         |   |                           |   |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

| ESTUDIANTES |                               |     |               |                 |                 |                      |              |
|-------------|-------------------------------|-----|---------------|-----------------|-----------------|----------------------|--------------|
| ITEM.       | Participante                  | ID  | No.           | Facultad        | Apoyo movilidad | Gastos de transporte | Total        |
| 1           | Daniel Steven Gómez Vargas    | C.C | 1.011.098.375 | Mecatrónica     | \$ 511.300      | \$ 800.000           | \$ 1.311.300 |
| 2           | Fabian Mora Gómez             | C.C | 79.973.565    | Electromecánica | \$ 511.300      | \$ 800.000           | \$ 1.311.300 |
| 3           | Mariana Andrea Pérez Quintero | C.C | 1.031.816.110 | Sistemas        | \$ 511.300      | \$ 800.000           | \$ 1.311.300 |
| 4           | Jose Miguel Cañón Duarte      | C.C | 1.072.366.243 | Mecatrónica     | \$ 511.300      | \$ 800.000           | \$ 1.311.300 |
| 5           | Fredy Edgardo Higuera Anrango | C.C | 80.189.509    | Electromecánica | \$ 511.300      | \$ 800.000           | \$ 1.311.300 |
| 6           | Sergio Chávez Vargas          | C.C | 1.023.872.325 | Mecatrónica     | \$ 511.300      | \$ 800.000           | \$ 1.311.300 |
| 7           | Julián Eduardo Arias Avendaño | C.C | 1.193.243.116 | Electromecánica | \$ 511.300      | \$ 800.000           | \$ 1.311.300 |

**ARTÍCULO 3°. ORDENAR** a los estudiantes que participarán en el “ENCUENTRO INTERNACIONAL DEL EDUCACIÓN EN INGENIERÍA 2025 (EIEI ACOFI 2025)” que dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la movilidad presente a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización-ORII, los respectivos informes de actividades desplegadas.

**ARTÍCULO 4°. COMUNICAR** al proceso de seguridad y salud en el trabajo para que se realicen los trámites correspondientes con la ARL respecto a la comisión de servicios que se realizará del 16 al 19 de septiembre 2025.

**ARTÍCULO 5°. DURACIÓN.** La presente movilidad Académica interna se concede por el término de cuatro (4) días, esto es del 16 al 19 de septiembre de 2025.

**ARTÍCULO 6°. COMUNICAR** el contenido de esta resolución a la Vicerrectoría Académica, a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización ORII, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería para lo de sus competencias.

**ARTÍCULO 7°. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de septiembre de 2025.

EL RECTOR,

  
HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General  
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero  
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica  
Proyectó: Jorge Albeiro Betancourt Manjarres – Profesional Especializado ORII  
Ana María Orjuela – Contratista ORII

|                             |     |                         |   |                           |   |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|